

La Agenda 2030 de las Naciones Unidas y la vivienda colaborativa



Andrés Labella

Abogado. Investigador predoctoral de la Cátedra UNESCO de Vivienda de la Universidad Rovira i Virgili.

La Resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas 70/3, de 23 de octubre de 2015, -con motivo del septuagésimo aniversario-, reiteró el inquebrantable compromiso de los Estados con los propósitos y principios de la Carta Fundacional, (firmada en la Ciudad de San Francisco el 26 de junio de 1945), así como el apoyo pleno a la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible (párrafo 7).

Del 25 al 27 de septiembre de 2015, en la ciudad de New York, en el marco de la Segunda Cumbre Mundial de Jefes de Estado (la primera se celebró en el mes de septiembre de 2000 y culminó con la Declaración del Milenio) se aprobaron los 17 Objetivos

de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas conexas, que se comprometieron a alcanzar en el año 2030.

El párrafo 1 del preámbulo de la resolución AG 70/1 “Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” anuncia que es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad.

El párrafo 13 de la citada resolución establece que el desarrollo sostenible parte de la base de que erradicar la pobreza, luchar contra la desigualdad, preservar el planeta, crear crecimiento sostenido, inclusivo y sostenible, así como el fomento de la inclusión social, son objetivos vinculados entre sí y son interdependientes.

Así, la Agenda 2030 se basa en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y aspira a completar lo que éstos no lograron, en especial llegando a los más vulnerables; se establece una amplia gama de objetivos económicos, sociales y ambientales y se definen los medios de implementación.

La nueva Agenda reconoce la necesidad de construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas que proporcionen la igualdad de acceso a la justicia y se basen en el respeto de los derechos humanos en un estado de derecho efectivo.

La materialización de todos estos propósitos se confía a una “Alianza Mundial de Desarrollo Sostenible” que deberá aglutinar a los Gobiernos, el Sector Privado, la Sociedad Civil, el Sistema de Naciones Unidas y otros instrumentos; movilizandolos recursos disponibles.

Desde la Cátedra UNESCO de Vivienda queremos contribuir a alcanzar tan altas metas, de una parte, desarrollando líneas de investigación para dar sentido al ODS número 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles”; y de otra, promoviendo la difusión y generando alianzas para la promoción del Derecho a la Vivienda, como Derecho Humano, en la línea marcada por la resolución 66/137 de la Asamblea General sobre educación y formación en materia de Derechos Humanos.

A) Líneas de investigación:

En cuanto a las diversas líneas de investigación que se están desarrollando en el seno de la Cátedra, quisiera destacar dos de ellas, en el marco del programa Horizon

2020 financiado por la Comisión Europea. El primero, la aportación al programa COST, -una red europea de coordinación de investigación científica y técnica-, aportando los elementos claves que se precisan para desarrollar viviendas colaborativas, entendiendo por tal el fenómeno que se produce cuando se crea una comunidad de apoyo mutuo, para poner en común determinados recursos y crear unos espacios comunes para compartir unos servicios y actividades que promuevan la inclusión social, bajo los parámetros de la autogestión y participación activa de los integrantes, con el fin de generar una red de protección contra el aislamiento, especialmente, para los colectivos en situación de dependencia o vulnerabilidad.

En segundo lugar, conectado con el primero, se está desarrollando el proyecto SOCA-TEL, una plataforma co-creativa para promover y facilitar el envejecimiento en el hogar y en comunidades amigables para la gente mayor y pacientes afectados por enfermedades de larga duración.

Ambas iniciativas en las que participan investigadores de diferentes países europeos, tiene por misión ofrecer instrumentos para desarrollar o adaptar de forma segura unas viviendas, bajo los parámetros de accesibilidad y diseño universal, así como de sostenibilidad energética y social, para que pue-

dan acoger a esas comunidad de apoyo mutuo, que se configuran como una alternativa a la institucionalización de los colectivos en situación de mayor vulnerabilidad, especialmente personas mayores y personas con discapacidad; y que, a su vez, se facilite que familias jóvenes puedan ver materializado su derecho a la vivienda, generando oportunidades de colaboración y solidaridad intergeneracional, mejorando la calidad de vida y, en definitiva, la salud.

La comunidad sostenible aplicada a la vivienda debe tomar en consideración la posible situación de vulnerabilidad a la hora de respetar la autonomía personal y requiere adoptar actitudes proactivas para afrontar las posibles insuficiencias y conseguir el empoderamiento de los residentes.

La Doctora Florencia Luna, ha desarrollado el concepto de la vulnerabilidad utilizando la metáfora de las capas, tomando en consideración el aspecto dinámico y contextual del concepto de vulnerabilidad como parte de su propio contenido. Así se brinda la idea de algo que puede ser múltiple y diferente, y que puede ser removido

de una en una, capa por capa.

La Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de la Unesco, aprobada por la Conferencia General en 2005, se configura como

un elemento internacional de referencia para abordar el respeto a los derechos, capacidades y autonomía personal de las personas; y en especial, respecto de las personas que se enfrentan a una discapacidad, debe ser leída y comprendida a la luz de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada en 2006,



que concretamente en su artículo 19, consagra el derecho a una vida independiente y en comunidad.

Con respecto al envejecimiento de la población, por todos conocido, el artículo 4.2 del Protocolo Adicional a la Carta Social Europea, consagra el derecho de las personas mayores a escoger libremente el modo de vida y llevar una vida independiente en su entorno habitual durante todo el tiempo que deseen y que se posible, mediante la posibilidad de disponer de viviendas apropiadas a sus necesidades y estado de salud.

En nuestro marco constitucional, el artículo 10.2 de la Constitución establece que los Derechos Fundamentales se interpretarán a la luz de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España, que son parte integrante de nuestro ordenamiento interno desde su publicación, conforme al artículo 96.1 de la Carta Magna; y respecto al derecho a la vivienda, el artículo 47 establece el derecho a una vivienda digna y adecuada, con una especial mención en el artículo 49 para las personas en situación de dependencia.

Por todo lo expuesto, podemos afirmar que el fenómeno de la vivienda colaborativa, más allá de una moda pasajera, desde el ámbito del derecho privado, junto con los as-

pectos arquitectónicos, técnicos y urbanísticos, constituye un elemento esencial para la materialización de los Derechos Humanos en el marco de la Agenda 2030, para cambiar el rumbo de una sociedad envejecida, que presenta disfunciones en el sistema de redistribución de la riqueza y en la que se generan situaciones de aislamiento social y soledad no deseada, según se recoge en el último informe anual del Defensor del Pueblo.

B) Difusión y promoción de los Derechos Humanos.

Respecto del compromiso de la Cátedra con la promoción de los Derechos Humanos, en tanto que nuestra vinculación con la UNESCO nos mueve a difundir y construir programas de formación en esta materia, en nuestro caso sobre el derecho a la vivienda, se han creado alianzas con profesionales del mundo de la educación y de la comunicación para, utilizando técnicas de gamificación, hacer una campaña de sensibilización del fenómeno del sinhogarismo, con la finalidad de permitir que en centros educativos los profesores puedan trabajar en el aula con un juego de rol desde el que los estudiantes puedan analizar, de una parte, cuáles han sido los motivos y entorno de las personas que les han llevado a esa situación de máxima exclusión social; y de

otra, de qué mecanismos dispone la administración y la sociedad en su conjunto para hacer frente a estas situaciones, así como explorar otras experiencias basadas en comunidades de apoyo.

Este juego de rol nació tras la elaboración de un documental en el que la Cátedra tuvo un papel de apoyo, titulado *The Line*, que pretende la sensibilización social respecto de este fenómeno, otra manifestación de las diferentes capas de vulnerabilidad a las que como sociedad debemos tomar en consideración.

Evidentemente, la presente contribución a la Newsletter semestral de la Cátedra no puede abarcar todos los aspectos jurídicos y sociales implicados en el fenómeno de las viviendas colaborativas, así que su espíritu es ayudar a la difusión de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para un Desarrollo Sostenible, poner de relieve que papel juegan las comunidades y su extraordinario potencial en pro de la inclusión social, y empoderar al lector a pensar que, pese a la dificultad coyuntural a la que nos enfrentamos como sociedad, existen mecanismos e instrumentos para materializar el derecho a una vida independiente y a la autonomía personal, gracias a las redes de protección comunitarias que permiten contemplar la dignidad humana como un puerto de desti-

no alcanzable, basado en tres pilares, la accesibilidad universal, la plena participación en la sociedad y el principio de no discriminación.